



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:			
Pago del Impuesto Predial sin requerir							
DESCRIPCIÓN:							
El contribuyente presenta su manifestación de valor catastral, determinación y pago del Impuesto Predial ante el módulo de Impuestos Inmobiliarios para que se liquide y pase a cajas a efectuar el pago correspondiente.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 125 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 14 Fracción III, 131 fracción XXIX, 132 fracción I, 134 fracción I, 135 fracción X del Reglamento Interno de la Administración Pública de Tlalnepantla de Baz, México.					
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo Oficial de pago y copia de la manifestación sellada.			VIGENCIA:	Derivado del periodo de pago.		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> x	DIRECCIÓN WEB			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del Contribuyente					
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:				
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(S)				
1.- Manifestación de valor catastral, determinación y pago del Impuesto Predial ante el Departamento de Impuestos Inmobiliarios		Si (1)	Si (1)	Artículo 107 y 112 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
PERSONAS MORALES		ORIGINAL	COPIA(S)				
1.- Manifestación de valor catastral, determinación y pago del Impuesto Predial ante el Departamento de Impuestos Inmobiliarios		Si (1)	Si (1)	Artículo 107 y 112 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)				
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica			
OTROS		ORIGINAL	COPIA(S)				
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	5 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	15 minutos			
VIGENCIA:	El ejercicio fiscal en el que esta pagando.						
COSTO:	De acuerdo al cálculo de la tarifa contenida en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/> x	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/> x	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/> x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Banco Afirme, Multiva, Banamex, Bancomer, HSBC, Banorte, Scotiabank, en las Cajas de esta Tesorería Municipal.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	Tiendas OXXO						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No Aplica						

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Departamento de Impuestos Inmobiliarios			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Diego Iván Moisen Anzaldo					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Doctor Gustavo Baz			No. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz		
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 08:30 a 15:30 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	53 66 38 00		3901	No Aplica	No Aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			No. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica						
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cada cuando se paga?						
RESPUESTA:	Se puede realizar de forma anual, semestral o bimestral según valor del Impuesto.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es su costo?						
RESPUESTA:	Depende del valor catastral y las tarifas contenidas en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién está obligado a realizar el pago del Impuesto Predial?						
RESPUESTA:	Se encuentran obligados a realizar el pago de impuesto, los propietarios y/o poseedores de inmuebles que se encuentren dentro del territorio del municipio.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No Aplica							
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:			
<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>		08/Febrero/2019.			
Lic. Sandra Rebeca García Arenas Enlace de Control de Gestión.		Lic. Ricardo Santos Arreola Tesorero Municipal.					

[Handwritten mark]